

## *Instrucciones: Cómo responder a los documentos de divorcio*

*Violencia Domestica: La violencia domestica puede existir en cualquier matrimonio. La violencia domestica incluye violencia física, como por ejemplo golpes, cachetadas, empujones o patadas y amenazas de violencia física y/o abuso verbal dirigidos contra usted y/o sus hijos.*

*Los documentos judiciales requieren que usted indique su dirección y número de teléfono. Si usted es víctima de la violencia intrafamiliar y no quiere dar a conocer su dirección a fin de protegerse usted o proteger a sus hijos(as) de más violencia en el futuro, debe presentar una Solicitud para una dirección confidencial y solicitar que su dirección no sea divulgada en los documentos judiciales. Con esa Orden, no es necesario que su dirección y número de teléfono aparezcan en los documentos de divorcio, simplemente escriba información protegida en el espacio donde el tribunal requiere esa información. Usted debe informar al Secretario del tribunal superior su dirección y número de teléfono tan pronto le resulte posible.*

*Información sobre los documentos que debería haber recibido de su cónyuge conjuntamente con la petición de disolución:*

*Citatorio: Usted ha recibido una citación para comparecer ante el tribunal. El Citatorio le dice cuántos días calendarios tiene para presentar una Respuesta, según cómo le fueron entregados los documentos judiciales. Recuerde presentar una respuesta escrita dentro del plazo indicado. Si el plazo indicado para presentar una respuesta escrita ha caducado, su cónyuge debe completar una Solicitud y declaración para registrar un incumplimiento y enviarle una copia de la misma. Tendrá 10 días más a partir de la fecha en que se presentó la solicitud ante el Secretario del tribunal superior para presentar su respuesta escrita. Si no presenta una respuesta escrita A TIEMPO, podrá registrarse un decreto de contumacia, lo que significa que no tendrá la oportunidad de contarle al juez su versión.*

*Mandamiento Judicial Preliminar: Esta es una orden del tribunal para ambos cónyuges que establece lo que puede y no puede hacer con la propiedad y otros asuntos mientras el caso de divorcio está pendiente. Si usted o su cónyuge viola esta orden, la parte que la viola puede tener serios problemas legales. Si su cónyuge infringe la orden, consulte con un abogado respecto a lo que puede hacer. El Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho tiene una lista de abogados que le prestarán asesoramiento si desea representarse a sí mismo/a, y la lista también le indica cuánto le cobrarán por la ayuda provista.*

*Aviso de Derecho a Modificar el Seguro Médico: Este es un documento importante que explica qué hacer con respecto a la cobertura del seguro para usted. Léalo detenidamente.*

*Información del Tribunal de Conciliación: Puede o no haber recibido un documento al respecto. Su cónyuge no está obligado a enviarle este documento. En cualquier caso, el tribunal ofrece servicios de Conciliación y Mediación a las parejas para ayudarles a conservar su matrimonio. Puede solicitar una cita para conversar sobre su matrimonio con estos profesionales presentando una Petición escrita. Puede obtener los formularios para concertar una cita en el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho.*

*Petición de Disolución de un Matrimonio No Pactado Sin Hijos Menores: Este es el formulario que presentó su cónyuge para contar al tribunal su versión sobre los bienes, deudas, manutención de cónyuge (pensión alimenticia), hijos/as, embarazo, y todos los demás aspectos del matrimonio. Lea cada palabra cuidadosamente, y decida qué quiere hacer. Aquí están sus opciones:*

- No hacer nada. Esto significa que su cónyuge puede obtener un divorcio y contarle al juez su versión de los acontecimientos, sin que usted pueda contar su versión. Esto se llama contumacia. Incluso en estos casos, el juez tratará de decidir qué es lo mejor, pero nunca es una buena idea ignorar procedimientos judiciales y tener que aceptar una orden judicial en la que usted no tuvo participación alguna. Debe consultar con un abogado antes de decidir no hacer nada.*
- Consentimiento. Decidir con su cónyuge cómo quiere manejar todo: los bienes, deudas, manutención de cónyuge (pensión alimenticia), y todos los demás aspectos del matrimonio. Luego, usted y su cónyuge presentan documentos al tribunal estipulando que están de acuerdo en todo. Esto se llama Consentimiento o Estipulación. Por lo general, esta es la mejor manera de proceder, si usted y su cónyuge consideran que el matrimonio está terminado, y pueden conversar acerca de cómo ambos desean manejar el divorcio. Los mediadores pueden prestarles asistencia. El Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho tiene una lista de mediadores en la que también se indica cuánto cobran.*
- Desacuerdo. Presentar una respuesta indicando su versión de los acontecimientos, y cómo quiere manejar todo: los bienes, deudas, manutención de cónyuge (pensión alimenticia), y todos los demás aspectos de su matrimonio. En esta instancia, el suyo será un caso impugnado. Pero, aunque originalmente presentó una Respuesta, usted y su cónyuge aún pueden decidir ponerse de común acuerdo en su totalidad, o en parte, y presentar documentos al tribunal para un caso de Consentimiento o Estipulación. Los mediadores pueden prestarles asistencia. El Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho tiene una lista de mediadores en la que también se indica cuánto cobran. Si usted presenta una Respuesta y no se pone de acuerdo con su cónyuge sobre todos los aspectos, asegúrese de presentar los documentos del tribunal que necesitará para que el caso vaya a juicio.*

No importa cómo decida proceder, puede obtener asistencia del Tribunal de Conciliación, ya sea para servicios de conciliación o mediación. Puede hacer una cita para conversar sobre su matrimonio con estos profesionales, presentando una petición escrita. Puede obtener los formularios que necesita para concertar una cita en el Centro De Recursos de la Biblioteca de Derecho.

¿Cuándo debe presentar su respuesta? Usted decide presentar una respuesta, usted tiene tiempo limitado para presentarla. Un calendario es útil para encontrar el último día que pueda responder.

- *Revise el horario a continuación. En un calendario, empiece a contar el día después de la fecha del Evento. Termine su cuenta del calendario usando el número de días para responder. El día del calendario en que termina su cuenta será la fecha que es el último día para responder. Si el último día cae un sábado, domingo, o día festivo legal, usted no cuente ese día. Su último día para responder sería el siguiente día. Incluya los fines de semana y días festivos.*

*Horario de tiempo para responder*

<i>Notificación Por</i>	<i>Cuente</i>	<i>Evento</i>
<i>Aceptación de notificación en Arizona</i>	<i>20 días</i>	<i>después de presentar la Aceptación de notificación</i>
<i>Aceptación de notificación fuera del estado</i>	<i>30 días</i>	<i>después de presentar la Aceptación de notificación</i>
<i>Entrega con confirmación por firma</i>	<i>20 días</i>	<i>después de firmar el recibo de confirmación*</i>
<i>Entrega con confirmación por firma fuera del estado</i>	<i>30 días</i>	<i>después de firmar el recibo de confirmación*</i>
<i>Notificador oficial en Arizona</i>	<i>20 días</i>	<i>después de recibir los documentos de un notificador oficial</i>
<i>Notificador oficial fuera del estado</i>	<i>30 días</i>	<i>después de recibir los documentos de un notificador oficial</i>
<i>Notificación por aguacil en Arizona</i>	<i>20 días</i>	<i>después recibir los documentos de un aguacil</i>
<i>Notificación por aguacil fuera del estado</i>	<i>30 días</i>	<i>después de recibir los documentos de un aguacil</i>
<i>Publicación en Arizona</i>	<i>50 días</i>	<i>después de la fecha para la 1<sup>era</sup> publicación</i>
<i>Publicación fuera del estado</i>	<i>60 días</i>	<i>después de la fecha para la 1<sup>era</sup> publicación</i>

*Cómo completar su respuesta escrita a la petición (en inglés):*

*El sistema de eFile permite la presentación electrónica de la mayoría de los formularios judiciales. Para obtener más información sobre la presentación electrónica, consulte las instrucciones de eFiling primero: <https://superiorcourt.maricopa.gov/media/7449/dref93is.pdf>.*

- A. *Asegúrese de que el título de su formulario sea Respuesta a la petición de disolución de un matrimonio no pactado sin hijos menores.*
- B. *En la parte superior izquierda de la primera hoja, escriba lo siguiente: su nombre; dirección (si no es información confidencial); ciudad, estado y código postal; número de teléfono; deje el número ATLAS, en blanco; número de inscripción al colegio de abogados si está representado/a por un abogado; luego marque la casilla para indicar al tribunal si se representará a sí mismo/a o estará representado/a por un abogado.*
- C. *Escriba el nombre del/de la Peticionante/Parte A y del/ de la Demandado/a/Parte B de la misma manera que aparece en la Petición. De ahora en adelante, haga esto mismo en cada documento que presenta ante el tribunal relativo a este caso.*
- D. *Utilice el número de caso estampado en la parte superior derecha de la Petición. De ahora en adelante, haga esto mismo en cada documento que presenta ante el tribunal relativo a este caso.*
- E. *Matrimonio pactado. Si usted está en desacuerdo con el tipo de matrimonio su cónyuge dice que tenía, anexe una copia de su acta de matrimonio a su respuesta.*
- F. *Requisito de 90 días. Usted o su cónyuge ha vivido en Arizona, o ha estado destinado aquí como miembros de las Fuerzas Armadas, por lo menos durante 90 (noventa) días antes de presentar la Petición de Disolución. Antes de presentar una petición de Divorcio, esto debe ser verdadero. En evento de que no sea verdad, la Petición se presentó prematuramente y el caso será desestimado hasta que transcurra el plazo de 90 días. Usted o el/la demandante puede presentar una moción para desestimar.*
- G. *Bienes y deudas: La información que usted proporciona en los párrafos 5 y 6 le brinda detalles al tribunal sobre sus bienes y deudas y cómo usted piensa que deberían dividirse dichos bienes y deudas. La propiedad común, generalmente, es cualquier propiedad que usted y su cónyuge compraron durante su matrimonio o que se pagó durante el matrimonio, no importa quién usa la propiedad o quién puso de hecho el dinero. Salvo que la propiedad sea un regalo o una herencia, toda propiedad obtenida durante el matrimonio hasta el día en que Parte B recibió la Petición de disolución, es propiedad común, y tanto usted como su cónyuge tienen derecho aproximadamente a una porción equivalente de la propiedad. Las deudas en común son deudas que se adquirieron durante el matrimonio, y de la misma manera, pertenecen a ambos cónyuges, no importa quién gastó el dinero. Si tiene cualquier pregunta, o tiene muchos bienes comunes, tal vez desee consultar con un abogado en relación a los aspectos relacionados con bienes y deudas en común antes de presentar su Respuesta y/o cualesquiera otros documentos.*

### *Tipos de propiedad*

- a. *Bienes raíces (propiedad o casa). Marque para indicar quién quiere que reciba la propiedad. Puede solicitar al tribunal que le adjudica a usted la casa, que se la adjudica a su cónyuge, o que venda la casa y divida el producto. Debe escribir la dirección completa de la propiedad en Bienes raíces ubicados en. La mayoría de las propiedades tienen una descripción legal tal como LOT 77, Pine Tree Acres, de conformidad con el Libro 111 de Mapas. Debe usar esta descripción legal que aparece en los documentos de escritura, si la tiene. Un lote de cementerio se considera bienes raíces.*
- b. *Muebles. Esto incluye sofás, camas, mesas, etc.*
- c. *Mobiliario. Esto incluye otros artículos del hogar a excepción de muebles, por ejemplo: vajilla, artefactos pequeños, alfombras, etc.*
- d. *Fondo de pensiones/jubilación/planes de participación en las utilidades/de acciones. Por lo general, usted y su cónyuge tienen un interés en el plan del otro, sólo durante el número de años que estuvieron casados. Cuanto más largo el matrimonio, mayor es su interés financiero en el plan de su cónyuge, hasta el 50 por ciento de los beneficios/plan si estuvo casado durante toda la vigencia del plan. Si usted o su cónyuge tiene uno de estos planes, usted debe consultar con un abogado acerca de un documento llamado Orden calificada de relaciones Intrafamiliares o (QDRO, por sus siglas en inglés). Una QDRO es un documento legal muy especializado cuya preparación requiere asistencia profesional.*

H. *Manutención de cónyuge (pensión alimenticia): Manutención de cónyuge (Pensión alimenticia) es el término que se utiliza para describir el dinero que un cónyuge paga al otro como parte de un acuerdo u orden de Divorcio. Es posible que conozca el término como pensión alimenticia. El objetivo de la manutención de cónyuge es crear una red de seguridad para un cónyuge que no puede satisfacer sus necesidades o que cumple con otros requisitos enumerados. La idea detrás de la manutención de cónyuge es que los logros obtenidos durante su matrimonio, incluyendo aumentos en el potencial de ganancias y estándar de vida, sean compartidos y devengados por ambas partes del matrimonio.*

*Espere Firmar Este Documento hasta que esté en frente de un notario público o secretario del tribunal superior en el mostrador de presentación.*

*Qué hacer a continuación: Consulte en esta serie de documentos el formulario del Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho titulado Procedimientos: Cómo responder a documentos de divorcio.*